

ACTA RESOLUTIVA
No. 053-PLE-CNE-2026

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE SÁBADO 04 DE JULIO DE 2026.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. José Cabrera Zurita
Mgs. Esthela Acero Lanchimba
Mgs. Diana Atamaint Wamputsar
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el sábado 04 de julio de 2026, a las 11h00.

Se inicia la Sesión con el único punto del orden del día:

Conocimiento y resolución respecto de la designación de Directores Provinciales Electorales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

RESOLUCIONES DEL PUNTO ÚNICO

PLE-CNE-1-4-7-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; magíster Diana Atamaint Wamputsar, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”;*
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente”;*
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, menciona: *“Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia”;*
- Que el literal **b.4)** del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Clases de Nombramiento.- (...) **b)** Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos o cargos; y, no generarán derechos de estabilidad. Se expiden para ocupar: (...) **b.4)** Quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior (...)”;*
- Que el literal **a)** del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: **a)** Por renuncia voluntaria formalmente presentada; (...)”;*
- Que con Resolución **PLE-CNE-3-25-5-2023**, de 25 de mayo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó al magister Luis Alberto Coles Rea, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar;

Que mediante memorando Nro. CNE-DPB-2026-1645-M, de 02 de julio de 2026, el magister Luis Alberto Coles Rea, pone en conocimiento del Consejo Nacional Electoral, su renuncia voluntaria al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta integra de la Sesión Ordinaria **No. 053-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer al magister **Luis Alberto Coles Rea**, por los servicios prestados a la institución en calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.

Artículo 2.- Designar al ingeniero **Wilman Stalin Ulloa Llumitaxi**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del **domingo 05 de julio de 2026**.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General, notificará la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales; a las Direcciones Nacionales; a la Delegación Provincial Electoral de Bolívar; al magister Luis Alberto Coles Rea; y, al ingeniero Wilman Stalin Ulloa Llumitaxi, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 053-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintiséis.
- Lo Certifico.

PLE-CNE-2-4-7-2026

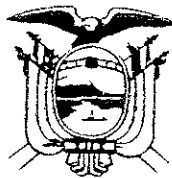
El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; magíster Diana Atamaint Wamputsar, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”;*
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente”;*
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, menciona: *“Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia”;*
- Que el literal **b.4)** del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Clases de Nombramiento.- (...) **b)** Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos o cargos; y, no generarán derechos de estabilidad. Se expiden para ocupar: (...) **b.4)** Quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior (...)”;*
- Que el literal **a)** del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: **a)** Por renuncia voluntaria formalmente presentada; (...)”;*
- Que con Resolución **PLE-CNE-4-26-1-2021**, de 26 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó al magister Julio Eduardo Yépez Franco, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DPM-2026-0985-M, de 04 de julio de 2026, el magister Julio Eduardo Yépez Franco, pone en conocimiento del Consejo Nacional Electoral, su renuncia voluntaria al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 053-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer al magister, **Julio Eduardo Yépez Franco**, por los servicios prestados a la institución en calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

Artículo 2.- Designar al abogado **Roberto Carlos Pinargote Aveiga**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, encargado, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del **domingo 05 de julio de 2026**.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General, notificará la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales; a las Direcciones Nacionales; a la Delegación Provincial Electoral de Manabí; al magister Julio Eduardo Yépez Franco; y, al abogado Roberto Carlos Pinargote Aveiga, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 053-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintiséis.
- Lo Certifico.

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Pleno/elaborado	y	Maitté Rivadeneira
revisado por:		
Pleno/aprobado por:		Esteban Chamorro